

RESOLUCIÓN No. 0204 DEL 19 DE AGOSTO DE 2021

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0177 del 05 de agosto de 2021”.

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto 218 del 14 de febrero de 2020, de conformidad con el Decreto 365 del 5 de marzo de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.8.1.5.3. del Decreto 1068 de 2015 único reglamentario del Sector Hacienda, establece “...**Desagregación de Gastos.** *Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales ...*”

Que los artículos 2.8.1.2.3 y 2.8.1.5.3 del citado Decreto, modificados por los artículos 2 y 7 del Decreto 412 del 24 de marzo de 2018, define y establece el Plan de Cuentas Presupuestales para la desagregación de los gastos, de acuerdo con el Catálogo de Cuentas establecido en la Resolución 010 del 7 de marzo de 2018 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, en la Sección 2246 Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, realizó la liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021 y distribuyó las partidas autorizadas por la Ley para ser ejecutadas por la referida Unidad para la vigencia 2020.

Que el artículo 17 del citado Decreto establece que “*El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales de las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación. Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión*”.

Que con fundamento en las normas anteriormente mencionadas se hizo necesario desagregar el presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos Para Aprender - correspondiente a gastos de funcionamiento e inversión.

Que mediante Resolución 0001 de 2021, expedida por el Director General de Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, se realizó la desagregación del presupuesto de

Continuación de la Resolución No.0204 del 19 de agosto de 2021, "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0177 del 05 de agosto de 2021".

funcionamiento e inversión de la Unidad, en gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, y apoyo a la implementación del programa de alimentación escolar - alimentos para aprender nacional.

Que mediante Resolución 0019 de 2021, expedida por el Director General de Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, se modificó parcialmente la Resolución 0001 del 05 de enero de 2021, en el valor asignado al rubro de inversión C-2201-0700-2-0-2201033-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FOMENTO PARA LA PERMANENCIA EN PROGRAMAS DE EDUCACIÓN FORMAL, debido el ajuste en el valor de la contrapartida por parte de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, en el acuerdo de voluntades suscrito el 24 de septiembre de 2020 con la Organización de la Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura – FAO; y el traslado de recursos por \$4.631.600.875 del rubro C-2201-0700-2-0-2201006-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, hacia el rubro C-2201-0700-2-0-2201079-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A ENTIDADES TERRITORIALES PARA LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR, con el fin de realizar la contratación de las auditorías en la vigencia 2021 al Programa de Alimentación Escolar.

Que mediante Resolución 0106 de 2021 de fecha 18 de mayo de 2021, expedida por el Director General de Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, se modificó parcialmente la Resolución 0019 del 02 de febrero de 2021.

Que en el artículo primero de la citada Resolución se señaló:

"Modificar el artículo primero de la resolución 0019 del 2 de febrero de 2021 de la siguiente manera:

Sección 2246
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
UNIDAD EJECUTORA – 22-46-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
C - GASTOS DE INVERSIÓN

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	APROPIACIÓN
C-2201	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA		1.195.936.580.000
C-2201-0700-2	APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - ALIMENTOS PARA APRENDER NACIONAL	11	1.195.936.580.000
C-2201-0700-2-0-2201079-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A ENTIDADES TERRITORIALES PARA LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR	11	1.188.429.524.178
C-2201-0700-2-0-2201006-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	11	6.257.055.822
C-2201-0700-2-0-2201033-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FOMENTO PARA LA PERMANENCIA EN PROGRAMAS DE EDUCACIÓN FORMAL	11	1.250.000.000

Que mediante Resolución 0177 del 05 de agosto de 2021, expedida por el Director General de Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, se modificó parcialmente la Resolución 0106 del 18 de mayo de 2021.

Que en el artículo primero de la citada Resolución se señaló:

"Modificar el artículo primero de la resolución 0106 del 18 de mayo de 2021, el cual quedará así:"

Continuación de la **Resolución No.0204 del 19 de agosto de 2021**, "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0177 del 05 de agosto de 2021".

Sección 2246
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
UNIDAD EJECUTORA – 22-46-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
C - GASTOS DE INVERSIÓN

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	APROPIACIÓN
C-2201	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA		1.195.936.580.000
C-2201-0700-2	APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - ALIMENTOS PARA APRENDER NACIONAL	11	1.195.936.580.000
C-2201-0700-2-0-2201079-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A ENTIDADES TERRITORIALES PARA LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR	11	1.187.610.105.064
C-2201-0700-2-0-2201006-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	11	6.776.474.936
C-2201-0700-2-0-2201033-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FOMENTO PARA LA PERMANENCIA EN PROGRAMAS DE EDUCACIÓN FORMAL	11	1.550.000.000

Que fue necesario crear el rubro presupuestal y el objeto de gasto C-224600-2201-0700-2-0-2201079-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A ENTIDADES TERRITORIALES PARA LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR, ante el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda, para general el CDP para la contratación de la Auditoría, teniendo que el mencionado rubro y objeto de gasto no existía en el SIIF.

Que a la fecha, se requiere realizar un traslado presupuestal desde el rubro de Transferencias al rubro mencionado en el párrafo anterior para atender el proceso contractual de la auditoría 2021 - 2022.

Que por lo anterior se hace necesario modificar el valor asignado a los dos rubros de inversión C-2201-0700-2-0-2201079-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A ENTIDADES TERRITORIALES PARA LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR, y C-224600-2201-0700-2-0-2201079-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A ENTIDADES TERRITORIALES PARA LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR.

Que en mérito de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la resolución 0177 del 05 de agosto de 2021, el cual quedará así:

Sección 2246
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
UNIDAD EJECUTORA – 22-46-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
C - GASTOS DE INVERSIÓN

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	APROPIACIÓN
C-2201	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA		1.195.936.580.000

Continuación de la **Resolución No.0204 del 19 de agosto de 2021**, "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0177 del 05 de agosto de 2021".

C-2201-0700-2	APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - ALIMENTOS PARA APRENDER NACIONAL	11	1.195.936.580.000
C-2201-0700-2-0-2201079-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A ENTIDADES TERRITORIALES PARA LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR	11	1.186.799.110.264
C-2201-0700-2-0-2201079-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A ENTIDADES TERRITORIALES PARA LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR	11	810.994.800
C-2201-0700-2-0-2201006-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	11	6.776.474.936
C-2201-0700-2-0-2201033-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FOMENTO PARA LA PERMANENCIA EN PROGRAMAS DE EDUCACIÓN FORMAL	11	1.550.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación las desagregaciones corregidas y contenidas en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. el **19 de agosto de 2021**.



JUAN CARLOS MARTÍNEZ MARTÍN
Director General

Juan David Vélez Bolívar, Subdirector General



Revisó: Ana Yaneth Jiménez Pinzón, Asesora Jurídica

Derly González Ariza, Subdirectora Técnica de Gestión Corporativa

Javier Eduardo Serna Pineda, Profesional Especializado Responsable de Presupuesto

Proyectó: Jorge Andrés Rodríguez Parra, Asesor de Planeación